

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(269)**

REF: Modifica Resolución Exenta N°620, de fecha 28 de febrero de 2023, que aprueba **“Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital”, año 2023**, por las razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°859/

SANTIAGO, 21 de marzo 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 8 de la ley N°18.834; en el Decreto Exento N°101, de 13 de mayo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que dispone orden de subrogación del Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución TRA 250/447/2019 del 7 de agosto de 2019, que nombró en cargo de Alta Dirección Pública, a don Rodrigo Valdivia Lefort y la Resolución Exenta RA N° 250/187/2022 de fecha 20 de junio de 2022 que aprueba renovación en el cargo; en el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; en el Decreto Supremo N°6, de 8 de enero de 2019, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Reconversión Laboral; la Resolución Exenta N°7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°620, de fecha 28 de febrero de 2023, de este Servicio Nacional, se aprobaron las **“Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital”, año 2023**.

2.- Que, mediante Providencia (CAP) N°933/2023, de fecha 16 de marzo de 2023 y gestor documental EXP.: E12804/2023, el Profesional Delegado del Departamento de Capacitación a Personas, solicitó al Departamento Jurídico modificar la Resolución Exenta que da cuenta el considerando anterior, en atención a las consultas formuladas en la etapa de preguntas del concurso en comento, las que han sido acogidas por el Departamento de Capacitación a Personas, buscando de esta forma mejorar la ejecución del Programa.

3.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.7 de las citadas bases, el SENCE podrá modificar dichas bases hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre de presentación de propuestas, aumentando consecuentemente

el plazo para presentar ofertas, en consideración a la magnitud de las modificaciones, extensión que se contará desde el vencimiento del plazo original.

RESUELVO:

1.- Modifícase, la Resolución Exenta N°620, de fecha 28 de febrero de 2023, de este Servicio Nacional, que aprobó las “**Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital”**”, año 2023, en el siguiente sentido:

I.- En las bases administrativas:

A. En el numeral 1.2.2 Componente de Apoyo Socio Laboral, párrafo final.

Donde dice:

“Adicionalmente dentro de la etapa de Diagnóstico y Selección, la Unidad de Apoyo ejecutará de forma complementaria a la ficha exigida en el Instructivo de Apoyo Socio Laboral, dos test en línea a los participantes; un test lógico matemático y otro psicolaboral, debiendo el primero de ellos ser ejecutado posteriormente en forma presencial por los organismos ejecutores seleccionados de acuerdo a lo señalado en el Instructivo de Ejecución del Programa”.

Elimínese la última frase:

... “debiendo el primero de ellos ser ejecutado posteriormente en forma presencial por los organismos ejecutores seleccionados de acuerdo a lo señalado en el instructivo de Ejecución del Programa”.

Quedando el párrafo de la siguiente manera:

“Adicionalmente dentro de la etapa de Diagnóstico y Selección, la Unidad de Apoyo ejecutará de forma complementaria a la ficha exigida en el Instructivo de Apoyo Socio Laboral, dos test en línea a los participantes; un test lógico matemático y otro psicolaboral”

B. En el numeral 1.2.1.1 Modalidad de Instrucción de la Fase Lectiva, numeral ii Cursos en Modalidad E-Learning, segundo párrafo.

Donde dice:

“Los cursos en Modalidad E-Learning, deberán considerar un cupo mínimo de 20 participantes y hasta un máximo de 100 y contemplar un máximo de 50% de actividades sincrónicas, las que no podrán tener una duración de más de 6 horas cronológicas diarias, a menos que se cuente con autorización de la Dirección Regional (según lo señalado en el punto 5.2 de la parte técnica de las presentes bases)”.

Reemplácese “50%” por “70%”.

Quedando el párrafo de la siguiente manera:

“Los cursos en Modalidad E-Learning, deberán considerar un cupo mínimo de 20 participantes y hasta un máximo de 100 y contemplar un máximo de 70% de actividades sincrónicas, las que no podrán tener una duración de más de 6 horas cronológicas diarias, a menos que se cuente con autorización de la Dirección Regional (según lo señalado en el punto 5.2 de la parte técnica de las presentes bases)”.

II.- En las bases técnicas:

A. En el numeral 2.10, en el párrafo anterior a la tabla.

Donde dice:

*“Para el proceso de Selección de Postulantes, adicionalmente a la etapa de Selección y Diagnóstico del ASL, se repetirá el test lógico matemático antes descrito en forma **presencial**. Para ello, el ejecutor deberá disponer de un espacio de atención de postulantes y de rendición del test. El ejecutor deberá interpretar los resultados del test lógico matemático, que visualiza desde la plataforma de Talento Digital y que debe repetir cada postulante en las instalaciones del ejecutor y de acuerdo a ello, ingresar en la plataforma el resultado de selección. Esta interpretación se realiza de acuerdo a lo siguiente:”*

Reemplácese la palabra “presencial” por “online”

Elimínese la frase luego del primer punto seguido: “Para ello, el ejecutor deberá disponer de un espacio de atención de postulantes y de rendición de test”.

Elimínese la frase: “y que debe repetir cada postulante en las instalaciones del ejecutor”.

Quedando el párrafo de la siguiente manera:

*“Para el proceso de Selección de Postulantes, adicionalmente a la etapa de Selección y Diagnóstico del ASL, se repetirá el test lógico matemático antes descrito en forma **online**. El ejecutor deberá interpretar los resultados del test lógico matemático, que visualiza desde la plataforma de Talento Digital y de acuerdo a ello, ingresar en la plataforma el resultado de selección. Esta interpretación se realiza de acuerdo a lo siguiente:”*

2.- Amplíese, el plazo de postulación de las propuestas en tres días hábiles, en atención a la entidad de la modificación de que trata este acto administrativo.

3.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Exenta N°620, de fecha 28 de febrero de 2023, de este Servicio Nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**RODRIGO VALDIVIA LEFORT
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

LRF/LDM/MRB/TVD

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

Exp.: E12804/2023